



le corresponda a cada uno, devolviendo a los quarenta y dos forasteros que han pagado la parte de exceso, pudiendo el efecto que de esta operación resultara alg. menor cantidad para los demás objetos del Presupuesto, también lo es que el gasto de tres mil d. que se aprobó con destino a objetos sanitarios es sumamente excesivo; y por ultimo que esta corporación ha de quedar en la obligación de remitir a su vez copia de dicho repartimiento con la Notificación de forasteros que queda indicada, y nota adicional de las cantidades devueltas a los quarenta y dos individuos arriba indicados, y en la de inmediatamente remitir a su vez la cuenta justificativa de la inversión del caudal que comprende dicho reparto segura por consecuencia a responder a los repartos que ofrezca su examen, y dicho Sr. Gov^r Civil al estampar dho su conformidad previene el cumplimiento de lo informado por la citada Contaduría, y que en la inteligencia se que en este Ayuntamiento demora el expediente cumplimentalmente que la revisión de la cuenta justificativa que se pide de la inversión del caudal que comprende aquél reparto, se procedez por aquella Magistratura a lo que haya lugar, para que tenga cumplido efecto sus providencias en esta parte, advirtiendo así mismo que no se admitirán en dicha cuenta partidas alguna que no pertenezca estrictamente a los objetos para que se destine dicho repartimiento, y en la cantidad señalada únicamente para aquél fin. Igualmente se ha enterrado este Ayuntamiento de un oficio de D^r Esteban Abadía, comisionado por esta corporación para pasar a la capital a la entrega del repartimiento de que se trata, su fha don del corriente, acompañando un modelo del modo y forma en que se ha de arreglar la adición que debe ejecutarse en el mencionado Padrón, con sugerencias a lo mandado por el Sr. Gobernador Civil; y en su inteligencia, ALTO^r la fijidad: Dase todo a la faduría titular de Propios para suero cumpli-